



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. Nº 2022-063

VISTO:

Lo aprobado por el Consejo Académico en sesiones de 24 de mayo, 9 de junio y de 14 de junio, todas del presente año 2022, en orden a aprobar las modificaciones propuestas por la Dirección de Docencia al Calendario de Docencia de Pregrado 2022, sancionado a través de Decreto U. DE C. Nº 2022-001 de 3 de enero de 2022; y lo establecido en el Decreto U. de C. Nº 2022-048 de 21 de abril de 2022 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

DECRETO:

PRIMERO: Modificase el Calendario de Docencia de Pregrado del presente año, a contar del 24 de mayo de 2022, en los siguientes términos:

- 1) Incorpórese en el primer semestre un receso de la docencia de pregrado, en los tres Campus. El receso implica el cese de toda actividad docente de pregrado, excluyendo aquellas actividades prácticas que consideran compromiso externo, por ejemplo, campos clínicos, laboratorios, campos pedagógicos u otros similares.

Para los Campus Concepción y Los Ángeles se deja constancia que el receso se inició a las 12.30 horas del 24 de mayo hasta el viernes 27 mayo, y para el Campus Chillán, el receso se inició a las 12.30 del día martes 24 de mayo hasta el 31 de mayo a las 13.30 horas.

- 2) Desde el lunes 30 de mayo y hasta el viernes 3 de junio, no se realizarán evaluaciones.
- 3) Las clases del primer semestre deberán estar terminadas el 15 de julio, para las asignaturas de régimen semestral, y finalizarán el 05 de agosto para las asignaturas de régimen anual.
- 4) Las evaluaciones de Recuperación para las asignaturas con régimen semestral, se efectuarán entre los días 18 de julio y el 03 de agosto. En este período, no habrá clases teóricas ni prácticas; ni seminarios y/o laboratorios, a excepción de las asignaturas con régimen anual.
- 5) La inscripción de asignaturas semestrales, correspondientes al segundo semestre se efectuará entre los días 08 y 12 de agosto.
- 6) El lunes 05 de septiembre se realizarán clases, pero no se aplicarán evaluaciones, excepto en aquellas actividades que consideran compromisos externos.
- 7) Las clases del segundo semestre se iniciarán el 08 de agosto para las asignaturas anuales y semestrales y finalizarán el 07 de diciembre, para todos/as los/las alumnos/as.
- 8) Las Facultades deberán publicar la oferta de asignaturas, incluyendo día, hora, sala, sección, cupo y nombre del docente a cargo de la asignatura, para conocimiento de los/las estudiantes, a más tardar el 14 de julio para el segundo semestre de 2022, y el 22 de diciembre del mismo año, para el primer semestre de 2023.



Universidad de Concepción

- 9) Entre el 11 y el 14 de octubre se realizarán las Jornadas de Perfeccionamiento Docente.
- 10) Incorpórese en el segundo semestre la suspensión de la actividad de docencia de pregrado, en los tres Campus, entre el 11 y el 14 de octubre. La suspensión implica el cese de toda actividad docente de pregrado, excluyendo aquellas actividades prácticas que consideran compromiso externo, por ejemplo, campos clínicos, laboratorios, campos pedagógicos u otros similares.
- 11) Desde el lunes 17 al viernes 21 de octubre, no se realizarán evaluaciones.

SEGUNDO: Apruebase las siguientes disposiciones complementarias del Calendario de Docencia de Pregrado del presente año:

- 1) Las Facultades deberán registrar en el Sistema de Administración Curricular, la Demanda y la Oferta de Asignaturas para el segundo semestre, entre el 20 de junio y el 14 de julio.
- 2) El 15 de julio vence el plazo para que los/las alumnos/as soliciten suspender sus estudios del primer semestre, por razones fundadas. En el caso de solicitudes aceptadas, el cambio de código de situación académica, deberá estar incorporado al Sistema de Administración Curricular, a más tardar el 22 de julio.
- 3) En el primer semestre, la fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Notas Finales, una vez concluidas las Evaluaciones de Recuperación, será el 05 de agosto.
- 4) Los días 06 y 07 de agosto se efectuará el Proceso Centralizado de Control Académico, para determinar la situación académica de los/las alumnos/as, concluido el semestre anterior.
- 5) La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las continuaciones de estudios o reincorporaciones que han sido aceptadas para el segundo semestre, será el 02 de septiembre.
- 6) Para las asignaturas que comiencen a impartirse en el segundo semestre, la fecha límite para que los/las correspondientes Vicedecanos/as autoricen, en casos justificados y excepcionales, la inscripción de asignaturas fuera de plazo o modificaciones a la inscripción de asignaturas, y la modificación de notas del semestre anterior, será el 02 de septiembre.
- 7) El día 02 de septiembre, se procederá al cierre de la etapa de inscripción de asignaturas, correspondiente al segundo semestre, y el 05 y 06 de septiembre, se procederá a la depuración de las bases de datos del Sistema de Administración Curricular, para determinar en forma definitiva, quiénes adquieren la calidad de Alumno Regular.
- 8) La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular el abandono de asignaturas semestrales inscritas en el segundo semestre, en conformidad al Reglamento de Docencia de Pregrado, será el 02 de septiembre.
- 9) La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Titulaciones y los Egresados correspondientes al primer semestre de 2022 será el 02 de septiembre de 2022.



Universidad de Concepción

- 10) El 07 de diciembre vence el plazo para que los/las alumnos/as soliciten suspender sus estudios del segundo semestre, por razones fundadas. En el caso de solicitudes aceptadas, el cambio de código de situación académica, deberá estar incorporado al Sistema de Administración Curricular, a más tardar el 14 de diciembre de 2022.

TERCERO: Permanecerán vigentes los artículos y numerales del Decreto U. DE C. N° 2022-001 de 3 de enero de 2022, que sancionó el Calendario de Docencia de Pregrado 2022 y que no han sido modificadas por el presente Decreto.

Transcribábase electrónicamente: a los Vicerrectores y Vicerrectoras; al Director y Directora General de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a la Director(a): de la Dirección de Desarrollo Estratégico; de la Dirección de Comunicaciones; a la Jefa Unidad Universidad de Concepción, Santiago; a la Dirección de Equidad de Género y Diversidad; de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Relaciones Institucionales, de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Vinculación Social, de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; Director(a) del Instituto GEA; del Centro de Biotecnología; del Centro EULA; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 16 de junio de 2022.



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL

CFB/MMH/pgs

